

Sec EF/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 19 DE ENERO DE 2009

SESIÓN N. 2

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. JUAN JOSE MARTIN NIETO

CONCEJALES ASISTENTES

D. REYES MAESTRE FRAGUAS
D. CARLOS PENIT RODRIGUEZ
DA. PATRICIA FERNANDEZ ARROYO
Da. ALITA CAMACHO VELAYOS
D. JOSE MIGUEL GOVANTES SOUSA
D. SIXTO ORTIZ GALVEZ

DA. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA, Interventora
D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, Secretario

En la Villa de Pinto, siendo las trece horas , se reunieron en el Salón de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JUAN JOSE MARTIN NIETO**, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión ordinaria que se celebró el día 12 de enero de 2009 .

2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACION, PATRIMONIO Y COMPRAS

2.1. ADJUDICACION PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ORDENADORES Y SERVIDORES PARA EL AYUNTAMIENTO

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el SUMINISTRO DE ORDENADORES Y SERVIDORES PARA EL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID).

Vista el Acta de la reunión celebrada el 4 de diciembre del corriente, para proceder a la apertura de las proposiciones presentadas al referido procedimiento, así como el informe técnico emitido por la Técnico de Informática en el que se dictamina que la oferta presentada por la empresa “Informática, Cálculo y Técnica, Sociedad Anónima (ICT)” se ajusta perfectamente a lo solicitado, siendo por tanto la más beneficiosa en cuanto al objeto del contrato en cuestión.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Excluir las plicas nº 2 y nº 3, presentadas respectivamente por las empresas FOURWINDS, S.L. y COMASOL, S.L., por no presentar en tiempo y forma la documentación administrativa requerida.

TERCERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato de suministro de ordenadores y servidores para el Ayuntamiento de Pinto (MADRID), a la empresa INFORMÁTICA, CÁLCULO Y TÉCNICA, S.A. (ICT), por un importe de 33.546,43 euros más la cantidad de 5.367,43 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 38.913,86 euros.

CUARTO .- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, deberá presentar en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento la siguiente documentación: Copia de la Carta de Pago de haber depositado la garantía definitiva por un importe de 1.677,32 euros, Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, modelos de cotización TC1 y TC2, Certificado de la Delegación de Hacienda y Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto.

2.2 .- MODIFICACION DE LA BASE SEXTA QUE CONSTA EN LAS BASES PARA LA PROVISIÓN DE CINCO PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE PERSONAL LABORAL POR EL SISTEMA DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2008.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos que en extracto dice:

“Con fecha 13 de octubre de 2008, por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Pinto se aprobaron las bases específicas que habían de regir para cubrir cinco plazas de auxiliar administrativo por consolidación de empleo.

En dichas bases en el apartado sexto, figura que el plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases fueron publicadas en el Boletín de la Comunidad de Madrid, con fecha 15 de diciembre de 2008 y remitidas al Boletín Oficial del Estado, con fecha 16 de Diciembre de 2008.

Con fecha 29 de diciembre de 2009, ha tenido entrada en el Registro de documentos del Ayuntamiento de Pinto, escrito del Boletín Oficial del Estado indicando que consideran que no es necesaria la publicación del anuncio en el citado Boletín Oficial del estado, por considerar que se trata de un turno restringido.

En atención a lo anterior, se entiende que debe procederse a modificar las citadas bases, estableciendo que el plazo de presentación de instancia será de 20 días naturales a partir de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinto, debiendo publicarse el anuncio en la Intranet y en la Web del Ayuntamiento de Pinto, para conocimiento general del personal del Ayuntamiento de Pinto.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Modificar la base sexta de las bases para la provisión de cinco plazas de auxiliares administrativos de personal laboral por el sistema de consolidación de empleo.

SEGUNDO.- Acordar que donde consta:

“El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.”

Debe constar:

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del extracto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinto, debiendo publicarse también en la Intranet y en la página Web del Ayto. de Pinto para conocimiento general del personal del Ayuntamiento de Pinto.

TERCERO.- Que esta modificación sea notificada al Comité de Empresa.

3.- CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y MAYORES.

3.1 MODIFICACION DE IMPORTES DE ALQUILERES EN VIVIENDAS PROPIEDAD DEL IVIMA

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Mayores que en extracto dice:

Visto el informe emitido por la Asesora Jurídica de la Concejalía de Igualdad y Servicios Sociales que dice:

“Con fecha 20 de octubre y 16 de diciembre de 2008 se ha producido comunicación por parte del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA) referente al incremento del importe de los alquileres de las tres viviendas propiedad del Instituto y arrendadas por el Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, sitas en la Calle
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Dicho incremento, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 5ª del contrato de arrendamiento, supone la revisión bianual con la aplicación del incremento que en ese periodo haya experimentado el Salario Mínimo Interprofesional.

El incremento supone un 6,26 % sobre el recibo actual, para cada una de las viviendas, siendo los montantes los siguientes, que se aplicarán desde el recibo correspondiente al mes de noviembre de 2008:

Vivienda	Referencia	Incremento	Recibo actual
xxxxxxxxxx	91510201VI0003	7,23 €	122,72 €
xxxxxxxxxx	91510201VI0006	7,95 €	134,87 €
xxxxxxxxxx	91510201VI0007	8,04 €	136,46 €

Lo cual se informa a efectos de aprobación de las cuantías antedichas y del gasto correspondiente para el abono de las mensualidades a presentar por el IVIMA.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación del importe de los alquileres de las tres viviendas propiedad del IVIMA y arrendadas al Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, sitas en la calle
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

SEGUNDO.- Que las nuevas cantidades se aplicarán desde el recibo correspondiente al mes de noviembre de 2008, siendo los montantes los siguientes:

Vivienda	Referencia	Incremento	Recibo actual
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	91510201VI0003	7,23 €	122,72 €
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	91510201VI0006	7,95 €	134,87 €
Vivienda	Referencia	Incremento	Recibo actual
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	91510201VI0007	8,04 €	136,46 €

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado/a o interesados/as para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- CONCEJALIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PROYECTOS Y OBRAS, LICENCIAS E INPECCION URBANISTICA.

4.1 MODIFICACION DEL ACUERDO SEGUNDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2008 RELATIVO A EXPROPIACION DE PROPIEDADES NO ADHERIDAS A LA JUNTA DE COMPENSACION DEL AMBITO S.5 “INDUSTRIAL OESTE”

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y obras, licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Con fecha 15 de diciembre de 2008 la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo::

“PRIMERO.- Notificar individualizadamente a los que aparecen como titulares de bienes y derechos afectados, la hoja de aprecio, para que en el plazo de veinte días muestren su disconformidad o no con la valoración establecida en el expediente aprobado definitivamente, pudiendo presentar en dicho plazo en el Ayuntamiento de Pinto valoración individual, esto es su propia hoja de Aprecio, suscrita por perito.

Los datos principales de las hojas de aprecio son los siguientes:

1. Titular: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Domicilio a efectos de notificaciones: Ignorado Paradero.

Localización de la finca: Parcela 231 del polígono 20 del catastro de Rústica.

Finca registral: 4933, Tomo 247, libro 98, folio 248 del Registro de la Propiedad de Pinto.

Afectación: Parcial. 25%.

Superficie de expropiación: 4913 metros cuadrados.

Valor unitario del suelo m2 expropiado: 86,70 Euros/m2

Valor suelo: 425.957,10 Euros

Premio de afección del 5%: 21.297,86 Euros

Valoración total del suelo: 447.254,96 Euros

Indemnización por rápida ocupación (0,056839 Euros/m2): 279,25 Euros

VALORACIÓN TOTAL: 447.534,21 EUROS

2.Titular: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Domicilio a efectos de notificaciones: Ignorado Paradero.

Localización de la finca: Parcela 231 del polígono 20 del catastro de Rústica.

Finca registral: 4933, Tomo 247, libro 98, folio 248 del Registro de la Propiedad de Pinto.

Afectación: Parcial. 25%.

Superficie de expropiación: 4913 metros cuadrados.

Valor unitario del suelo m2 expropiado: 86,70 Euros/m2

Valor suelo: 425.957,10 Euros

Premio de afección del 5%: 21.297,86 Euros

Valoración total del suelo: 447.254,96 Euros

Indemnización por rápida ocupación (0,056839 Euros/m2): 279,25 Euros

VALORACIÓN TOTAL: 447.534,21 EUROS.

SEGUNDO.- Citar individualizadamente a los titulares afectados al acto de Levantamiento de Actas de Ocupación, que tendrá lugar el día 15 de febrero de 2009 a partir de las 10:00

horas en la sala de Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Pinto en base al siguiente horario:

Día: 15 de febrero de 2009

Citación de xxxxxxxxxxxx a las 10:00 horas

Citación de xxxxxxxxxxxx a las 10.30 horas

Se les ruega que acudan al acto con la siguiente documentación Original y copia de:

·DNI y Poderes de Representación, en su caso.

Nota simple Registral de la Finca.

Esta citación sólo será efectiva para el caso de que no se produzca oposición ya que, en caso contrario, deberán seguirse los trámites procedentes previos ante el Jurado de Expropiación Forzosa.

TERCERO.- Realizar dichas notificaciones, conforme con el procedimiento señalado en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por tratarse de propietarios con domicilio desconocido, mediante la publicación mediante edictos, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pinto, y de Parla como último domicilio conocido, así como, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor difusión en la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo y copia del expediente al Ministerio Fiscal a fin de que actúe en defensa de los intereses privados correspondientes, en aplicación del artículo 5 LEF por ser el órgano con el que se deben entender todas las actuaciones cuando no comparecen en el expediente los propietarios por plazo de veinte días.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la Junta de Compensación del Sector 5 "Industrial Oeste".

Que como consecuencia del retraso en los trámites administrativos, no es posible que el día 15 de febrero de 2009 se hayan cumplido los trámites exigidos en el acuerdo primero, a saber, notificar individualizadamente (mediante edictos en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pinto, y de Parla, y publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid,, en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor difusión en la Comunidad de Madrid) a los que aparecen como titulares de bienes y derechos afectados, la hoja de aprecio, para que en el plazo de veinte días muestren su disconformidad o no con la valoración establecida en el expediente aprobado definitivamente, pudiendo presentar en dicho plazo en el Ayuntamiento de Pinto valoración individual, esto es su propia hoja de Aprecio, suscrita por perito."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Modificar el acuerdo segundo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 15 de diciembre de 2008 de la siguiente manera: Donde dice: “15 de febrero” dirá “15 de abril”.

4.2 EVALUACION AMBIENTAL DE ACTIVIDADES

1.- EXPEDIENTE DE TÉCNICAS DEL TAPADO TEDELTA, S.A.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y obras, licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Con fecha 4 de julio de 2008, por TÉCNICAS DEL TAPADO TEDELTA, S.A., se ha solicitado Informe de Evaluación Ambiental de Actividades para la actividad de taller de mecanización con oficinas y garaje aparcamiento, en la calle Alcotanes, nº 29 y 31, de esta localidad.

Visto que dicha solicitud ha sido sometida a información pública mediante anuncio en BOCM de fecha 20 de noviembre de 2008, notificado a vecinos colindantes y anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según Certificado que consta en el expediente.

Visto el Informe Técnico Medioambiental de fecha 10 de octubre de 2008, donde se señala que la actividad de taller de mecanización con oficinas y garaje aparcamiento, de acuerdo con la Memoria presentada no presenta incidencia significativa medioambiental y en consecuencia el informe técnico es favorable, así como el informe jurídico emitido con fecha 13 de enero de 2008.

Visto que la solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Emitir Informe favorable de Evaluación Ambiental de Actividades solicitado por TÉCNICAS DEL TAPADO TEDELTA, S.A., para la actividad de taller de mecanización con oficinas y garaje aparcamiento en la calle Alcotanes, nº 29 y 31.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que la emisión del Informe Favorable de Evaluación Ambiental de Actividades determina, únicamente a efectos medioambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la actividad, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento, así como otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en la normativa vigente.

TERCERO.- El interesado para la obtención de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la finalización de obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Memoria ambiental presentada visada por Colegio Oficial.

Identificación Industrial que viene reflejada en la Ley 10/93 de vertidos líquidos industriales, debidamente rellena.

Fotocopia del alta en la Consejería de Medio Ambiente como productor de residuos tóxicos y peligroso.

Fotocopia del contrato de la retirada de los residuos tóxicos y peligrosos.

Declaración de la Consejería de Medio Ambiente de suelos contaminados.

CUARTO.- Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid que la actividad de taller de mecanización con oficinas y garaje aparcamiento, cuyo titular es TÉCNICAS DEL TAPADO TEDELTA, S.A., ha sido sometida a Informe de Evaluación de Actividades en los términos de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

2.- EXPEDIENTE DE SOCIEDAD PREVENTIVA FRATERNIDAD MUPRESPA,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y obras, licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Con fecha 30 de julio de 2008, por SOCIEDAD PREVENTIVA FRATERNIDAD MUPRESPA, se ha solicitado Licencia de Instalación Y Funcionamiento para la actividad de oficina administrativa y servicio médico, en la calle Pintor Antonio López, nº 6, de esta localidad.

Visto que dicha solicitud ha sido sometida a información pública mediante anuncio en BOCM de fecha 2 de diciembre de 2008, notificado a vecinos colindantes y anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según Certificado que consta en el expediente.

Visto el Informe Técnico Medioambiental de fecha 24 de octubre de 2008, donde se señala que la actividad de oficina administrativa y servicio médico, de acuerdo con la Memoria presentada no presenta incidencia significativa medioambiental y en consecuencia el informe técnico es favorable, así como el informe jurídico emitido con fecha 13 de enero de 2009.

Visto que la solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Emitir Informe favorable de Evaluación Ambiental de Actividades solicitado por SOCIEDAD PREVENTIVA FRATERNIDAD MUPRESPA, para la actividad oficina administrativa y servicio médico en la calle Pintor Antonio López, nº 6.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que la emisión del Informe Favorable de Evaluación Ambiental de Actividades determina, únicamente a efectos medioambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la actividad, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento, así como otras autorizaciones, licencias o

concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en la normativa vigente.

TERCERO.- El interesado para la obtención de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la finalización de obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del alta en la Consejería como productor de residuos tóxicos y peligrosos.

CUARTO.- Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid que la actividad de oficina administrativa y servicio médico, cuyo titular es SOCIEDAD PREVENTIVA FRATERNIDAD MUPRESPA, ha sido sometida a Informe de Evaluación de Actividades en los términos de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

3.- EXPEDIENTE DE GARAJE CENTRO, S.L.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y obras, licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Con fecha 1 de agosto de 2008, por GARAJE CENTRO, S.L., se ha solicitado Informe de Evaluación Ambiental de Actividades para la actividad de taller de reparación de automóviles, en la calle Sestao, nº 3, de esta localidad.

Visto que dicha solicitud ha sido sometida a información pública mediante anuncio en BOCM de fecha 20 de noviembre de 2008, notificado a vecinos colindantes y anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según Certificado que consta en el expediente.

Visto el Informe Técnico Medioambiental de fecha 13 de octubre de 2008, donde se señala que la actividad de taller de reparación de automóviles, de acuerdo con la Memoria presentada no presenta incidencia significativa medioambiental y en consecuencia el informe técnico es favorable, así como el informe jurídico emitido con fecha 14 de enero de 2009.

Visto que la solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid,”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Emitir Informe favorable de Evaluación Ambiental de Actividades solicitado por GARAJE CENTRO, S.L., para la actividad de taller de reparación de automóviles en la calle Sestao, nº 3.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que la emisión del Informe Favorable de Evaluación Ambiental de Actividades determina, únicamente a efectos medioambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la

actividad, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento, así como otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en la normativa vigente.

TERCERO.- El interesado para la obtención de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la finalización de obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Identificación Industrial, que viene reflejada en la Ley 10/93, de vertidos líquidos industriales, debidamente rellena.

Fotocopia del alta en la Consejería de Medio Ambiente como productor de residuos tóxicos y peligrosos.

Fotocopia del contrato de la retirada de los residuos tóxicos y peligrosos.

Declaración de la Consejería de Medio Ambiente de suelos contaminados.

CUARTO.- Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid que la actividad de taller de reparación de automóviles, cuyo titular es GARAJE CENTRO, S.L., ha sido sometida a Informe de Evaluación de Actividades en los términos de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

4.3 LICENCIAS DE INSTALACION

1.- EXPEDIENTE DE TÉCNICA DEL TAPADO TEDELTA, S. A

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y obras, licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de TÉCNICA DEL TAPADO TEDELTA, S. A. en solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de actividad dedicada a “TALLER DE MECANIZADO CON OFICINAS Y GARAJE APARCAMIENTO”, en la calle Alcotanes nº 29-31, de esta localidad.

Proyecto solicitud de licencia municipal en edificio industrial destinado a taller de mecanizado con oficinas y garaje-aparcamiento, visado con fecha 27 de Junio de 2008 en Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con nº 200808677.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de “TALLER DE MECANIZADO CON OFICINAS Y GARAJE APARCAMIENTO”, en la calle Alcotanes nº 29-31, de esta localidad, solicitada por TÉCNICA DEL TAPADO TEDELTA, S. A., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Fotocopia del Certificado de instalaciones eléctricas de baja tensión de garaje y nave.
Copia del Certificado de empresa instaladora emitido por técnico competente y sellado por el correspondiente órgano competente de la Comunidad de Madrid, de las INSTALACIONES FIJAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.
Alta de industria de maquinaria instalada.
Certificado Oficial de final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención expresa al cumplimiento del Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales, especificando el riesgo intrínseco de la actividad y demás normativa vigente de aplicación.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

2.- EXPEDIENTE DE LAMINADOS DE CARTÓN, S. L

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y obras, licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de LAMINADOS DE CARTÓN, S. L., en solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de actividad dedicada a “MANIPULADOS DE CARTÓN COMPACTO”, en la calle Avilés 2 c/v Fuentevieja nave 31, P.I. La Estación, de esta localidad.

Proyecto de Apertura de nave industrial, visado el 27 de junio de 2006 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, con número de visado 17.751.

Anexo a Proyecto Técnico en contestación a Requerimiento, presentado en el Ayuntamiento el 18 de noviembre de 2008 con nº de registro 25.238, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con nº de visado 17.751 y fecha 18 de noviembre de 2008.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de “MANIPULADOS DE CARTÓN COMPACTO”, en la Avilés 2 c/v Fuentevieja nave 31, P.I. La Estación, de esta localidad, solicitada por LAMINADOS DE CARTÓN, S. L, sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Copia del Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión, emitido por instalador electricista autorizado, y sellado por el correspondiente Órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Copia del Certificado de la empresa instaladora de las Instalaciones fijas de Protección contra Incendios, emitido por Técnico competente y sellado por el correspondiente Órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Contrato suscrito con empresa autorizada como mantenedora de los Sistemas de Protección contra Incendios en el que defina los equipos a mantener y el plan de

revisiones periódicas en concordancia con lo establecido en el R.D. 1942/1993 Reglamento de las Instalaciones de Protección contra Incendios.

Copia del Certificado de Protección de la estructura y sectorización a nivel de cubierta, emitido por empresa autorizada como Instaladora de Sistemas de Protección contra Incendios y documentación que acredite la homologación o certificación de los productos empleados.

Copia del Certificado de Inscripción en el Registro de Instalaciones contra Incendios emitido por el Órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Copia de inscripción en el Registro Industrial, expedida por la Dirección General de Industria de la Comunidad de Madrid.

Copia del Certificado de Instalaciones Térmicas emitido por Técnico competente de la empresa instaladora y sellado por el correspondiente Órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Anexo a Proyecto Técnico, visado por el Colegio Profesional correspondiente, justificando los siguientes puntos:

a. Ampliación del Presupuesto incluyendo la Instalación de Aire Comprimido (compresor, tuberías, tomas de acoplamiento, etc.)

Certificado final correspondiente a la Dirección Facultativa del Proyecto Técnico, firmado por el Técnico autor del Proyecto y visado por el Colegio Oficial correspondiente, acreditando que las instalaciones del local se han realizado bajo su dirección, ajustándose a las condiciones y prescripciones de la documentación técnica presentada, así como a las previstas en el Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales R.D. 2267/2004, y a la normativa general y sectorial aplicable, que se reflejarán en dicho certificado.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

3.- EXPEDIENTE DE UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S. A.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y obras, licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S. A., en solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de “SUBESTACIÓN ELECTRICA 45/15 Kv “LOS ARENALES”, en la Parcela 93 polígono 5 de rustica (Los Arenales), de esta localidad.

Proyecto de SUBESTACIÓN LOS ARENALES RURAL BLINDADA 45/15 kV, visado con fecha 6 de Junio de 2006 en Colegio de Ingenieros Industriales de Madrid con nº 200607641.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid,.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de “SUBESTACIÓN ELECTRICA 45/15 Kv “LOS ARENALES”, en la Parcela 93 polígono 5 de rustica (Los Arenales), de esta localidad, solicitada por UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S. A., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Copia del acta de puesta en servicio de Industria y Energía.

Fotocopia del Certificado de instalaciones eléctricas de baja tensión.

Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.

Certificado Oficial de final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención expresa al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

4.4 LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

1.- EXPEDIENTE DE SOFTWARE INDUSTRIAL Y MANTENIMIENTO OFIMATICO, S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y obras, licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Con fecha 28 de Noviembre de 2005 por la Junta de Gobierno se concedió Licencia de Instalación solicitada por SOFTWARE INDUSTRIAL Y MANTENIMIENTO OFIMATICO, S. L., para el desarrollo de la actividad de “COMERCIO MENOR DE APARATOS TELEFONÍA MÓVIL”, en la calle Sevilla nº 15 y 17, de esta localidad.

Con fecha 9 de abril de 2007, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de SOFTWARE INDUSTRIAL Y MANTENIMIENTO OFIMATICO, S. L., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 16 de diciembre de 2008, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto de Acondicionamiento y apertura, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Madrid con fecha 23 de junio de 2004 y Nº de visado 18051.

Así mismo, consta en el expediente informe del Ingeniero Técnico de Medio Ambiente de 16 de diciembre de 2008, de valoración de las instalaciones y maquinaria propios de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 9 de enero de 2009.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid,.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a SOFTWARE INDUSTRIAL Y MANTENIMIENTO OFIMATICO, S. L., para el desarrollo de la actividad de “COMERCIO MENOR DE APARATOS TELEFONÍA MÓVIL”, en la calle Sevilla nº 15 y 17, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

2.- EXPEDIENTE DE TRANSPORTES E. FERNÁNDEZ BENAYAS COORDINADORA DE DISTRIBUCIÓN MERCHANDISING, S. L.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y obras, licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Con fecha 10 de Marzo de 2008 por la Junta de Gobierno se concedió Licencia de Instalación solicitada por TRANSPORTES E. FERNÁNDEZ BENAYAS COORDINADORA DE DISTRIBUCIÓN MERCHANDISING, S. L., para el desarrollo de la actividad de “TRÁNSITO DE MERCANCÍAS DE PRODUCTOS NO PERECEDEROS ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN COMERCIAL AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE DROGUERÍA”, en la calle Cabo de Gata c/v Pico Veleta P. A. U. Arroyo Culebro, de esta localidad.

Con fecha 12 de mayo de 2008, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de TRANSPORTES E. FERNÁNDEZ BENAYAS COORDINADORA DE DISTRIBUCIÓN MERCHANDISING, S. L., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 16 de diciembre de 2008, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Anexo al Proyecto de Instalaciones, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros de Industriales de Madrid de fecha 1 de febrero de 2008 y N° 418299.

Anexo al Proyecto de Instalaciones, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros de Industriales de Madrid de fecha 30 de mayo de 2005 y N° 418299.

Así mismo, consta en el expediente informe del Ingeniero Técnico de Medio Ambiente de 16 de diciembre de 2008, de valoración de las instalaciones y maquinaria propios de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 9 de enero de 2009.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a TRANSPORTES E. FERNÁNDEZ BENAYAS COORDINADORA DE DISTRIBUCIÓN MERCHANDISING, S. L., para el desarrollo de la actividad de “TRÁNSITO DE MERCANCÍAS DE PRODUCTOS NO PERECEDEROS ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN COMERCIAL AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE DROGUERÍA”, en la calle Cabo de Gata c/v Pico Veleta P. A. U. Arroyo Culebro, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por periodo superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

3.- EXPEDIENTE DE EROSMER IBERICA S. A.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y obras, licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Con fecha 14 de Abril de 2008 por la Junta de Gobierno se concedió Licencia de Instalación solicitada por EROSMER IBERICA S. A., para el desarrollo de la actividad de “HIPERMERCADO”, en el Centro Comercial Plaza Eboli loca 001, de esta localidad.

Con fecha 21 de mayo de 2008, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de EROSMER IBERICA S. A., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 16 de diciembre de 2008, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto de Acondicionamiento y apertura, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con fecha 7 de abril 2004 con N° 406226.

Anexo II visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con fecha 7 de abril 2004 con N° 406226.

Anexo IV visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con fecha 24 de enero de 2005 con N° 406226.

Anexo visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con fecha 1 de junio de 2006 con N° 406226.

Así mismo, consta en el expediente informe del Ingeniero Técnico de Medio Ambiente de 16 de diciembre de 2008, de valoración de las instalaciones y maquinaria propios de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 9 de enero de 2009.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid,."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a EROSMER IBERICA S. A., para el desarrollo de la actividad de "HIPERMERCADO", en el Centro Comercial Plaza Eboli local 001, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

4.5 LICENCIAS DE OBRA MAYOR

1.- EXPEDIENTE DE D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, EN REPRESENTACIÓN DE ARDEE IMPORT EXPORT, S.L.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y obras, licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por D. xxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de ARDEE IMPORT EXPORT, S.L., de fecha 21 de julio de 2008 con nº registro de entrada 16083 en petición de Licencia de Obra Mayor para la construcción de 29 NAVES INDUSTRIALES (CONJUNTO INTEGRADO) en la Parcela M-5.3, Sector 5 “Industrial Oeste”, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder licencia de obra a D. xxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de ARDEE IMPORT EXPORT, S.L. para la construcción de 29 NAVES INDUSTRIALES (CONJUNTO INTEGRADO) en la Parcela M-5.3, Sector 5 “Industrial Oeste”, de esta localidad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Las obras amparadas en la presente licencia deberán iniciarse antes de 1 año desde la concesión de esta licencia y deberán estar terminadas en el plazo de 3 años. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

Sólo podrán desarrollarse en la nave actividades industriales de producción o almacenamiento con nivel de riesgo Medio 5, a los efectos de lo establecido en el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales, aprobado por Real Decreto 2267/ 2004, de 3 de diciembre. El desarrollo de actividades con niveles de riesgo superiores al indicado podrá requerir la adopción de las oportunas medidas correctoras.

Con carácter previo al uso efectivo de cualquiera de las naves, deberá solicitarse la correspondiente Licencia de Actividad, en cuya concesión podrá requerirse la adopción de medidas adicionales que garanticen el cumplimiento de la normativa específica aplicable respecto a emisiones, vertidos, ruidos y, en general, cualquier limitación asociada con el desarrollo de la actividad. El proyecto de Actividad deberá justificar el nivel de riesgo de la misma, a los efectos de lo establecido en el citado Reglamento;

Las obras de acondicionamiento de cada una de las naves deberán incluir la instalación de un cerramiento en la fachada principal, el cual deberá incorporar una salida de emergencia, en las condiciones señaladas en la normativa aplicable en materia de protección de incendios;

Considerando que las obras de urbanización del sector 5 Industrial Oeste no han sido recepcionadas hasta la fecha por el Ayuntamiento, la ejecución de las obras de

edificación sólo podrá realizarse al amparo de lo establecido en los Art. 19 y 20.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y con arreglo a las condiciones señaladas en el acuerdo de aprobación de la ejecución simultánea de las obras de urbanización y edificación en el sector 5 Industrial Oeste.

El incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado.

Una vez terminada la obra, de conformidad con lo establecido en la Legislación Urbanística de aplicación, el beneficiario de esta licencia solicitará de este Ayuntamiento LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, aportando:

- Planos de estado definitivo.
- Certificado de eficiencia energética del edificio terminado
- Libro del edificio conteniendo los boletines y certificados de las diferentes instalaciones
- Resumen del presupuesto final de ejecución de las obras visados por colegio profesional.
- Certificado Final de Obra original y visado.
- Declaración de Alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana (modelo 902) tramitado en Catastro.

No se otorgarán Licencias de Primera Ocupación en tanto en cuanto no estén recepcionadas las obras de urbanización y exteriores del Sector 5.

2.- EXPEDIENTE DE D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, EN REPRESENTACIÓN DE ARDEE IMPORT EXPORT, S.L., DE

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y obras, licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por D. xxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de ARDEE IMPORT EXPORT, S.L., de fecha 21 de julio de 2008 con nº registro de entrada 16084 en petición de Licencia de Obra Mayor para la construcción de una NAVE INDUSTRIAL en la Parcela M-1.4, Sector 5 “Industrial Oeste”, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder licencia de obra a D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de ARDEE IMPORT EXPORT, S.L. para la construcción de una NAVE INDUSTRIAL en la

Parcela M-1.4, Sector 5 "Industrial Oeste", de esta localidad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Las obras amparadas en la presente licencia deberán iniciarse antes de 1 año desde la concesión de esta licencia y deberán estar terminadas en el plazo de 3 años. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

Sólo podrán desarrollarse en la nave actividades industriales de producción o almacenamiento con nivel de riesgo Medio 5, a los efectos de lo establecido en el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales, aprobado por Real Decreto 2267/ 2004, de 3 de diciembre. El desarrollo de actividades con niveles de riesgo superiores al indicado podrá requerir la adopción de las oportunas medidas correctoras.

Con carácter previo al uso efectivo de cualquiera de las naves, deberá solicitarse la correspondiente Licencia de Actividad, en cuya concesión podrá requerirse la adopción de medidas adicionales que garanticen el cumplimiento de la normativa específica aplicable respecto a emisiones, vertidos, ruidos y, en general, cualquier limitación asociada con el desarrollo de la actividad. El proyecto de Actividad deberá justificar el nivel de riesgo de la misma, a los efectos de lo establecido en el citado Reglamento;

Considerando que las obras de urbanización del sector 5 Industrial Oeste no han sido recepcionadas hasta la fecha por el Ayuntamiento, la ejecución de las obras de edificación sólo podrá realizarse al amparo de lo establecido en los Art. 19 y 20.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y con arreglo a las condiciones señaladas en el acuerdo de aprobación de la ejecución simultánea de las obras de urbanización y edificación en el sector 5 Industrial Oeste.

El incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado.

Una vez terminada la obra, de conformidad con lo establecido en la Legislación Urbanística de aplicación, el beneficiario de esta licencia solicitará de este Ayuntamiento LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, aportando:

- Planos de estado definitivo.
- Certificado de eficiencia energética del edificio terminado
- Libro del edificio conteniendo los boletines y certificados de las diferentes instalaciones
- Resumen del presupuesto final de ejecución de las obras visados por colegio profesional.
- Certificado Final de Obra original y visado.

- Declaración de Alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana (modelo 902) tramitado en Catastro.

No se otorgarán Licencias de Primera Ocupación en tanto en cuanto no estén recepcionadas las obras de urbanización y exteriores del Sector 5.

3.- EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, EN REPRESENTACIÓN DE TÉCNICAS DEL TAPADO (TEDELTA, S.A.)

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y obras, licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de TÉCNICAS DEL TAPADO (TEDELTA, S.A.), de fecha 4 de julio de 2008 con nº registro de entrada 14987 en petición de Licencia de Obra Mayor para la construcción de una NAVE INDUSTRIAL CON GARAJE en la Calle Alcotanes, 29-31, Parcelas 306 y 307 del Polígono Industrial El Cascajal, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder licencia de obra a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de TÉCNICAS DEL TAPADO (TEDELTA, S.A.) para la construcción de una NAVE INDUSTRIAL CON GARAJE en la Calle Alcotanes, 29-31, Parcelas 306 y 307 del Polígono Industrial El Cascajal, de esta localidad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Las obras amparadas en la presente licencia deberán iniciarse antes de 1 año desde la concesión de esta licencia y deberán estar terminadas en el plazo de 3 años. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

Sólo podrán desarrollarse en la nave actividades industriales de producción o almacenamiento con nivel de riesgo bajo, a los efectos de lo establecido en el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales, aprobado por Real Decreto 2267/ 2004, de 3 de diciembre. El desarrollo de actividades con niveles de riesgo superiores al indicado podrá requerir la adopción de las oportunas medidas correctoras.

De conformidad al artículo 154. d) debe presentarse con carácter previo al inicio de las obras declaración de haberse colocado en lugar en el que se pretenda llevar a cabo las

obras cartel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.

Con carácter previo al uso efectivo de la nave, deberá solicitarse la correspondiente Licencia de Actividad, en cuya concesión podrá requerirse la adopción de medidas adicionales que garanticen el cumplimiento de la normativa específica aplicable respecto a emisiones, vertidos, ruidos y, en general, cualquier limitación asociada con el desarrollo de la actividad. El proyecto de Actividad deberá justificar el nivel de riesgo de la misma, a los efectos de lo establecido en el citado Reglamento.

El centro de transformación cuya posible ubicación se señala en el plano MA01 quedará sujeto al cumplimiento de los retranqueos mínimos establecidos en la ordenanza asignada, excepto en el caso de que se trate de un centro de compañía;

Deberá aportarse fianza que garantice la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras, por importe de diez mil setecientos veinticinco euros con treinta y siete céntimos (10.725,37 €), conforme a lo establecido en el Art. 3.4.4 de las Normas Urbanísticas.

Una vez terminada la obra, de conformidad con lo establecido en la Legislación Urbanística de aplicación, el beneficiario de esta licencia solicitará de este Ayuntamiento LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, aportando:

- Planos de estado definitivo.
- Certificado de eficiencia energética del edificio terminado
- Libro del edificio conteniendo los boletines y certificados de las diferentes instalaciones
- Resumen del presupuesto final de ejecución de las obras visados por colegio profesional.
- Certificado Final de Obra original y visado.
- Declaración de Alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana (modelo 902) tramitado en Catastro.

4.- EXPEDIENTE DE D. xxxxxxxxxxxxxxxxx, EN REPRESENTACIÓN DE UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y obras, licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por D. xxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A., de fecha 22 de agosto de 2007 con nº registro de entrada 16100 en petición de Licencia de Obra Mayor para la construcción de SUBESTACIÓN RURAL BLINDADA 45/15 KV en la Parcela 93, Polígono 5 de rústica (junto al Pol. Ind. “Las Arenas”), de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder licencia de obra a **D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.** para la construcción de SUBESTACIÓN RURAL BLINDADA 45/15 KV en la Parcela 93, Polígono 5 de rústica (junto al Pol. Ind. “Las Arenas”, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Las establecidas en el informe de Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de 24 de octubre de 2005
- Las recogidas en el informe de la Dirección General de Agricultura de fecha 22 de junio de 2006.
- Las previstas en el informe de la Dirección General de Patrimonio Histórico de 11 de mayo de 2007
- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Las obras amparadas en la presente licencia deberán iniciarse antes de 1 año desde la concesión de esta licencia y deberán estar terminadas en el plazo de 3 años. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.
- De conformidad al artículo 154.d) debe presentarse con carácter previo al inicio de las obras declaración de haberse colocado en lugar en el que se pretenda llevar a cabo las obras cartel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.
- Esta licencia no autoriza el desarrollo de ninguna actividad para lo cual será necesaria la correspondiente licencia de instalación y funcionamiento.
- La solicitud de ampliación presentada por registro nº 13.702 (04/07/07) no es objeto de la presente licencia, y deberá obtener la correspondiente licencia de obra mayor con las formalidades y la documentación necesaria.
- La solicitud de viabilidad urbanística de canalización de conexión con LAT Getafe-Yeles solicitada por registro de entrada nº 12.529 (05/06/06) no ha seguido trámites posteriores. Deberán realizarse los trámites ambientales y de obra necesarios para que la subestación pueda dar servicio.

- Deberá ser presentada la resolución final de la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura y Turismo en relación con las excavaciones realizadas.

- Deberá aportarse fianza que garantice la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras, por importe de 12.656,00€, conforme a lo establecido en el Arft. 3.4.4. de las Normas Urbanísticas

- Una vez terminada la obra, de conformidad con lo establecido en la Legislación Urbanística de aplicación, el beneficiario de esta licencia solicitará de este Ayuntamiento LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, aportando la documentación siguiente:

- Planos de estado definitivo.

- Certificado de eficiencia energética del edificio terminado

- Libro del edificio para su depósito en el Ayuntamiento de Pinto, según lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2/1999, de 17 de marzo, de Medidas para la calidad de la edificación, donde deberán incluirse, de forma específica, los preceptivos boletines de las instalaciones realizadas así como los certificados y ensayos de elementos de protección contra incendios instalados

- Resumen del presupuesto final de ejecución de las obras visados por colegio profesional.

- Certificado Final de Obra original y visado.

- Declaración de Alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana (modelo 902) tramitado en Catastro.

- Certificado de la empresa instaladora de las instalaciones de protección contra incendios, emitido por técnico competente titulado designado por la misma, debidamente sellada por el correspondiente órgano competente de la Comunidad de Madrid

- Copia de contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios

5.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES

Se pone de manifiesto el expediente, en el que consta, entre otros documentos, los siguientes:

1.- Sentencia n. 529/2008, dictada por el Juzgado número 10 de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el procedimiento ordinario n. 7-2006 interpuesto por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en materia de resarcimiento como consecuencia de accidente de trabajo acaecido, **cuyo fallo dice lo siguiente:**

“Debo estimar y estimo el recurso contencioso Administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sra. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en nombre de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, condenándose al Ayuntamiento

de Pinto a indemnizar al misma en la suma de ciento ochenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro euros (188.694,29 euros), más los intereses legales desde el 15 de diciembre de 2003, sin que proceda hacer pronunciamiento en orden a las costas causadas.”

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente, y acuerda que se interponga Recurso Ordinario de Apelación procediéndose a nombrar a D. xxxxxxxxx como Letrado del Ayuntamiento de Pinto.

2.- Auto n. 447/08, dictado por el Tribunal Superior de Justicia , Sala de lo Contencioso Administrativo , Sección 001 de Madrid, en el procedimiento ordinario n. 0000257/2008 interpuesto por Perez Casado Inversiones S.L. sobre desestimiento de Procedimiento, **cuyo fallo dice lo siguiente:**

“La Sala acuerda tener por desistido y apartado de la prosecución de este recurso al recurrente PEREZ CASADO INVERSIONES S.L., declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos y sin que haya lugar imposición de costas.”

La Junta de Gobierno Local se da por enterada del Auto referenciado que consta en el expediente.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Una vez finalizado el orden del día , el Señor Presidente expone que se presentan, y es necesaria la inclusión en el orden del día de **seis** puntos por razón de urgencia y que son unas propuestas de la Concejala Delegada de Hacienda relativas a dar cuenta de los informes emitidos por la Intervención municipal relativos a aprobación de facturas, facturas aprobadas sin consignación presupuestaria etc.

Indica que el motivo de la urgencia es que los miembros de la Junta se den por enterados del estado de las facturas pendientes de pago existentes en el Ayuntamiento.

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA los asuntos indicados.

Seguidamente se debaten los asuntos.

1.- GASTOS EXISTENTES EN EL AYUNTAMIENTO DE PINTO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2008 SIN CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda que en extracto dice:

“Tras el cambio acaecido en el Equipo de Gobierno Municipal desde el día 22 de diciembre de 2008 y una vez asumidas las labores de gobierno se ha procedido a revisar los expedientes, acuerdos y actuaciones de los anteriores responsables municipales, fruto de lo cual se ha puesto de manifiesto la existencia de múltiples facturas y gastos remitidos al Ayuntamiento de Pinto que no figuran en la contabilidad municipal del ejercicio de 2008, ya que no existe consignación presupuestaria en dicho ejercicio para imputar las mismas.

Examinadas las facturas y gastos existentes y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no pueden adquirirse compromisos de gasto por importe superior a los créditos autorizados en los presupuestos y que en caso de hacerlo dichos acuerdos son nulos de pleno derecho.

Visto que no existe Informe favorable de Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Darse por enterada de los gastos existentes en el Ayuntamiento de Pinto correspondientes al ejercicio de 2008 sin consignación presupuestaria, que son:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (€)
V208045123	01-10-08	Overlease	Renting Vehículos	1.383,66
572	23-10-08	Aserpinto	Servicio ambulancia,julio	41.821,22
573	23,10,08	Aserpinto	Servicio ambulancia, agos	41.821,22
574	23,10,08	Aserpinto	Servicio ambulancia, sep.	41.821,22
685	30,11,08	Aserpinto	Servicio ambulancia, oct	41.821,22
687	30,11,08	Aserpinto	Servicio ambulancia,nov	63.882,39
6219845	01,10,07	Thyssenkrupp	Mantenim.ascensores	6.951,92
522	13,11,08	Antonio Muro	Minuta abogado	36.540,00
71298	06,10,08	Wolters Kluwer	Suscripción libros	263,12
30156889	05,11,08	Wolters Kluwer	Suscripción libros	806,20

2001658782	01,12,08	Edit. Aranzadi	Westlan práctico	903,76
JGL 15.9.08		C. Madrid	Intereses demora	1.291,61
2201642185	01,10,08	Edit.Aranzadi	Westlan práctico	1.322,75
69783	06,10,08	Wolters Kluwer	Suscripción libros	2.850,63
11	30,11,08	Con Bien E- Pinto	Ayuda domicilio, nov.	20.743,64
10	30,11,08	Con Bien E- Pinto	Ayuda domicilio, nov.	63.291,13
Recibos	19,11,08	Cda.Prop.C/ Bélgica,1-19	Comunidad vecinos marzo a nov/08	519,66
Recibos	1,12,08	Cdad. C/ Sur	Comunidad Juzgado, julio a dic/08	90,00
Recibos	12,11,08	Cdad. C/ Manuel Represen,2	Comunidad vecinos oct/08	988,67
Recibos	12,11,08	Cdad. C/ Manuel Represen,2	Comunidad vecinos nov/08	988,67
Recibos	12,11,08	Cdad. C/ Torrejón, 4	Comunidad vecinos mrzo a oct/08	272,00
Recibos	12,11,08	Cdad. C/ Torrejón, 2	Comunidad marzo a oct/08	165,84
Recibos	23,10,08	Cdad. Av. Europa,32	Comunidad junio a oct/08	269,95
V28/11105	31,08,08	Seguriber	Vigilancia Parque, agosto	8.184,26
V28/11463	31,10,08	Seguriber	Vigilancia Parque, octub	7.042,10
V208036655	01,08,08	Overlease	Renting Vehículos	1.383,66
Facturación	Octubre/08	Hidrocantábrico	Consumo eléctrico	15.952,61
Facturación	Octubre/08	Hidrocantábrico	Consumo eléctrico	11.706,81
101N071200222394	21,12,07	Hidrocantábrico	Consumo luz oct.a dic/07	487,62
101N071200188528	17,10,07	Hidrocantábrico	Consumo luz agos a oc/07	663,21
101N071200241002	24,12,07	Hidrocantábrico	Consumo luz oct.a dic/07	723,20

101N071200140800	13,12,07	Hidrocantábrico	Consumo luz oct.a dic/07	816,29
101N070800247268	27,08,07	Hidrocantábrico	Consumo luz jul a agos/07	1.643,06
101N071000283928	30,10,07	Hidrocantábrico	Consumo luz sep. Rep/07	1.735,96
Facturación	Noviembre/08	Iberdrola	Consumo luz noviem/08	41.380,45
Facturación	Noviembre/08	Hidrocantábrico	Consumo luz noviem/08	17.775,50
8534	19,12,08	catering El Coto	Coctel trabajadores	10.298,75
		Banco Cto. Local	Amortización préstamos Avto. 6.9.08	151.004,67
		Banco Cto. Local	Intereses préstamos vto. 6.9.08	7.810,34
V208053112	01,12,08	Overlease	Renting vehículos	489,31
V208041009	01,09,08	Overlease	Renting vehículos	1.383,66
V208032053	01,07,08	Overlease	Renting vehículos	2.704,09
Recibo	26,11,08	Mapfre Seg.Gles.	Seguro accidentes colec.	10.695,51
085400627	19,09,08	Canal Isabel II	Agua en piscina-no conforme	9.733,78
JGL 17,7,08		Const.Exisa	Intereses demora cert.obra	69.205,94
1721/08	07,09,08	La Carbonara	Gtos. Representación Alcaldía	50,80
70896	12,09,08	Cibeles Hostelería	Gtos. Representación Alcaldía	91,55
0	12,09,08	Egido Gest.Hostelera	Gtos. Representación Alcaldía	113,20
2704	21,09,08	Soresberg Rest.	Gtos. Representación Alcaldía	219,24
009964	15,07,08	Rest. Albahaca	Gtos. Representación Alcaldía	160,50
COMPRB	10,08,08	Rest. Alhahaca	Gtos. Representación	96,50

			Alcaldía	
3881	06,07,08	Fortytap	Gtos. Representación Alcaldía	162,50
282861	26,07,08	Rest- Rana Verde	Gtos. Representación Alcaldía	80,60
Varias facturas	22-12-08		Gtos. Representación Alcaldía	3.129,11
COMPRB	10,12,08	Rest. Albahaca	Gtos. Representación Alcaldía	184,00
Facturación	Dic./08	Hidrocantabrico	Consumo luz dic.08	38.900,18
2008-76187	06,11,2008	Wolters Kluwer España	Renovación suscripción manual del policia	79,04
0812/006	30,11,2008	Autolyt	Consumo combustible vehículos mun.mes nov.08	2.484,25
12	30,12,2008	Conbien concierto bienestar	Servicio asistencia domiciliaria dic.08	63.291,13
13	30,12,2008	Conbien concierto bienestar	Servicio asistencia domiciliaria intensivo dic.08	20.743,64
Cuotas comunidad	15,12,2008	Comunidad prop.c/Salvador Dali 10-4° B	Meses de abril a dic.08	293,30
Cuotas comunidad	15,12,2008	Comunidad prop.garaje	Meses de abril a dic.08	210
Cuotas comunidad	10,12,2008	Comunidad prop.c/manuel miralles	Mes dic.08	988,67
Cuotas comunidad	15,12,2008	Comunidad prop.c/Bélgica 35	Mes nov. Y dic.08	119,38
Gas natural	19,11,2008	Gas natural	Per: 17/9 al 17/11/08	152,76
Facturación	31,12,2008	Iberdrola	Dic.08	196.407,16
2008001998	27,06,2008	Canal de isabel II	Gasto condena 16 acometidas	5.549,43
TOTAL				1.077.138,20

SEGUNDO: Manifiestar la mayor disconformidad con la situación de incumplimiento de la legalidad que los mismos recogen, derivadas de la actuación del anterior equipo de gobierno.

TERCERO: Aprobar que las facturas sin consignación existentes sean devueltas a los proveedores que en su día las emitieron.

CUARTO: Que se dé traslado del presente acuerdo al Pleno Municipal para su conocimiento en la primera sesión que celebre.

2.- FACTURAS EXISTENTES EN EL AYUNTAMIENTO DE PINTO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2008 SIN APROBACIÓN PREVIA DE GASTOS Y SIN PROCEDIMIENTO,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda que en extracto dice:

“Tras el cambio acaecido en el Equipo de Gobierno Municipal desde el día 22 de diciembre de 2008 y una vez asumidas las labores de gobierno se ha procedido a revisar los expedientes, acuerdos y actuaciones de los anteriores responsables municipales, fruto de lo cual se ha puesto de manifiesto la existencia de múltiples facturas y gastos remitidos al Ayuntamiento de Pinto que no figuran en la contabilidad municipal del ejercicio de 2008, puesto que no se han seguido los procedimientos administrativos sobre aprobación de gastos.

Examinadas las facturas y gastos existentes y que son nulos de pleno derecho al haberse prescindido total y absolutamente el procedimiento legalmente establecido para la aprobación de gastos, puesto que no se ha tramitado ningún expediente ni existe ningún acuerdo de órgano municipal alguno.

Visto que no existe Informe favorable de Intervención, incluso en algunos casos desfavorable.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Darse por enterada de las facturas existentes en el Ayuntamiento de Pinto correspondientes al ejercicio de 2008 sin aprobación previa de gastos y sin procedimiento, que a continuación se relacionan y que aparecen anexas al expediente y que son:

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
08 7845	23-11-2008	Suministros Energéticos Madrid. S.A.	2.031,90
08 7444	12-11-2008	Suministros Energéticos Madrid. S.A.	2.504,35

08 7906	24-11-2008	Suministros Energéticos Madrid S.A.	4.148,30
CL00001938	30-11-2008	Kiosko de Prensa Egido	198,05
CL00001936	30-11-2008	Kiosko de Prensa Egido	122,10
CL00001939	30-11-2008	Kiosko de Prensa Egido	447,68
2008/2232	11-12-2008	Molero Patentes y Marcas S.L.	7.678,06
08000345	01-10-2008	Montes León S.L.	772,87
2008031	02-01-08	Montes León S.L.	2.563,79
30004304	30-09-2008	Ocu Ediciones	107,40
935.321	01-07-2008	Xerox	152,05
537.204	01-11-2008	Xerox	80,39
11E089910000139744	01-07-2008	BBVA AutoRenting	578,29
11E089910000139745	01-07-2008	BBVA AutoRenting	573,80
3614-D	01-12-2008	Francisco Sena Fernández	3,49
2008-48580	04-06-2008	Woolters Kluwer España S.A.	237,01
11E089910000139743	01-07-2008	BBVA AutoRenting	350,76
08000156	06-11-2008	Automatismos Jesús Novillo	592,64
CONS 5/08	14-11-2008	Nuria Alonso Moreno	487,20
CONS 6/08	14-11-2008	Nuria Alonso Moreno	487,20
087082318	03-12-2008	Canal de Isabel II	708,23
087128112	04-12-2008	Canal de Isabel II	895,45
087128121	04-12-2008	Canal de Isabel II	507,87
087128171	04-12-2008	Canal de Isabel II	591,78
2008Ñ2C000807	09-10-2008	Elyo Ibérica	7.326,90
2008Ñ2C000903	11-11-2008	Elyo Ibérica	7.326,90
V108028635	31-07-2008	Overlease	4.515,25
V108028636	31-07-2008	Overlease	5.382,18
V108028637	31-07-2008	Overlease	2.730,09
V108028638	31-07-2008	Overlease	1.688,15
V108027322	18-07-2008	Overlease	790,19
V108027321	18-07-2008	Overlease	1.877,16
000621	30-10-2008	Graficas Almudena	2.491,68
105	20-08-2008	Asemovil La Habana	962,80
20080152	19-12-2008	Area grafica Emelar	17.226,00
20080155	30-12-2008	Area grafica Emelar	29.638,00
6/057692	31-03-2008	Data logic	2.712,18
FRO200084499712	28-11-2008	Correos	34,20
TOTAL			111.522,34

SEGUNDO: Manifiestar la mayor disconformidad con la situación de incumplimiento de la legalidad que las mismas recogen, derivadas de la actuación del anterior equipo de gobierno.

TERCERO: Aprobar que las facturas que han tenido entrada en el Departamento de Intervención del Ayuntamiento sean devueltas a los proveedores que en su día las emitieron.

CUARTO: Que se dé traslado del presente acuerdo al Pleno Municipal para su conocimiento en la primera sesión que celebre.

3.- INFORMES DESFAVORABLES EMITIDOS POR LA TESORERA Y LA INTERVENTORA MUNICIPAL CONJUNTAMENTE DESDE EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2008 HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2008 SOBRE ORDENACIONES DE PAGO DADAS DESDE LA ANTERIOR CONCEJALÍA DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda que en extracto dice:

“Tras el cambio acaecido en el Equipo de Gobierno Municipal desde el día 22 de diciembre de 2008 y una vez asumidas las labores de gobierno se ha procedido a revisar los expedientes, acuerdos y actuaciones de los anteriores responsables municipales, fruto de lo cual se ha puesto de manifiesto la existencia de diversos Informes Desfavorables emitidos tanto por los departamentos de Tesorería, como de Intervención y conjuntos de ambos departamentos sobre las ordenaciones de pago realizadas por la anterior Concejala delegada de Hacienda a lo largo del ejercicio de 2008.

Si bien y para un mejor análisis se entiende desde esta Concejalía que los mismos deben figurar desglosados, por un lado los emitidos desde el 9 de diciembre de 2008 hasta el 22 de diciembre de 2008, período que medió desde el día en que fue registrada la moción de censura hasta el día de la toma de posesión del nuevo gobierno.

Manifiestar asimismo que se acompaña tan sólo la copia de un Informe unido a la ordenación del pago, siendo que en cada mandamiento de pago recogidos en dichas relaciones existe Informe original firmado por la Tesorera e Interventora Municipales.

Por todo ello se presentan a conocimiento de la Junta de Gobierno Local los Informes que constan unidos al presente expediente.

Vistos los Informes desfavorables relacionados anteriormente y de los que se adjunta fotocopia en el expediente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Darse por enterada de los Informes desfavorables emitidos por la Tesorera y la Interventora Municipal conjuntamente desde el día 9 de diciembre de 2008 hasta el 22 de diciembre de 2008 sobre ordenaciones de pago dadas desde la anterior Concejalía de Hacienda del Ayuntamiento de Pinto.

SEGUNDO: Que se dé por enterada del Informe desfavorable emitido por la Interventora Municipal en fecha 19 de diciembre de 2008 remitido a la Concejalía de Hacienda por registro municipal que consta en el expediente.

TERCERO: Manifiestar la total desaprobación del Equipo de Gobierno ante las ordenes de pago efectuadas por el anterior equipo de gobierno en contra de los Informes desfavorables emitidos y desatendiendo la solicitud efectuada a la alcaldía sobre actuaciones durante el plazo legal de votación de la moción de censura formulada por los portavoces del resto de Grupos Municipales.

CUARTO: Que se dé traslado del presente acuerdo al Pleno Municipal para su conocimiento en la primera sesión que celebre.

4.- INFORMES DESFAVORABLES EMITIDOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DESDE EL DÍA 1 DE ENERO DE 2008 AL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2008

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejalía Delegada de Hacienda que en extracto dice:

“Tras el cambio acaecido en el Equipo de Gobierno Municipal desde el día 22 de diciembre de 2008 y una vez asumidas las labores de gobierno se ha procedido a revisar los expedientes, acuerdos y actuaciones de los anteriores responsables municipales, fruto de lo cual se ha puesto de manifiesto la existencia de diversos Informes Desfavorables emitidos por Intervención a lo largo del ejercicio de 2008, si bien y para un mejor análisis se entiende desde esta Concejalía que los mismos deben figurar desglosados, por un lado los emitidos desde el 1 de enero de 2008 hasta el 9 de diciembre de 2008, día en que fue registrada la moción de censura, y otro desde dicho día hasta la toma de posesión del nuevo gobierno.

Por todo ello se presentan a conocimiento de la Junta de Gobierno Local los siguientes Informes:

NÚMERO	FECHA	DESCRIPCIÓN	ORGANO
36	10-01-08	Reparto artículos a comercio SERVICIO POSTAL INTEGRAL	Resolución
47	11-01-08	Gratificación a conserje	Resolución
118	16-01-08	Aprobación factura sin aprobación previa del gasto	Resolución
150	24-01-08	Aprobación factura sin aprobación previa del gasto	Resolución
196	29-01-08	Aprobación facturas por	Resolución

		<i>enriquecimiento injusto</i>	
231	06-02-08	<i>Reparto artículos a comercio SERVICIO POSTAL INTEGRAL</i>	<i>Resolución</i>
234	06-02-08	<i>Aprobación facturas por enriquecimiento injusto</i>	<i>Resolución</i>
273	12-02-08	<i>Aprobación factura sin aprobación previa del gasto</i>	<i>Resolución</i>
298	19-02-08	<i>Encomienda suministro y montaje de vallas ASERPINTO</i>	<i>Resolución</i>
299	19-02-08	<i>Aprobación facturas sin aprobación previa del gasto</i>	<i>Resolución</i>
316	20-02-08	<i>Adquisición de relojes 2007 a Joyería Téllez</i>	<i>Resolución</i>
322	21-02-08	<i>Actuación en el teatro de Eugenio Nieto el día 21-12-2007</i>	<i>Resolución</i>
331	21-02-08	<i>Mantenimiento electrónica de red y servidores de 1/1 al 30/6/08</i>	<i>Resolución</i>
348	25-02-08	<i>Aprobación de facturas por enriquecimiento injusto</i>	<i>Resolución</i>
373	27-02-08	<i>Factura Actuación de cultura de diciembre</i>	<i>Resolución</i>
416	05-03-08	<i>Aprobación factura colaboración navidad</i>	<i>Resolución</i>
417	05-03-08	<i>Aprobación factura colaboración navidad</i>	<i>Resolución</i>
418	05-03-08	<i>Aprobación factura colaboración navidad</i>	<i>Resolución</i>
419	05-03-08	<i>Aprobación factura colaboración navidad</i>	<i>Resolución</i>
420	05-03-08	<i>Aprobación factura colaboración navidad</i>	<i>Resolución</i>
421	05-03-08	<i>Aprobación factura colaboración navidad</i>	<i>Resolución</i>
422	05-03-08	<i>Aprobación factura alquiler mangueras teatro</i>	<i>Resolución</i>
423	05-03-08	<i>Aprobación factura telas</i>	<i>Resolución</i>
429	06-03-08	<i>Aprobación de facturas enriquecimiento injusto</i>	<i>Junta de Gobierno</i>
476	12-03-08	<i>Aprobación factura no tramitada</i>	<i>Resolución</i>
477	12-03-08	<i>Aprobación factura no tramitada</i>	<i>Resolución</i>
478	12-03-08	<i>Aprobación factura grabación carnavales</i>	<i>Resolución</i>
484	13-03-08	<i>Tramitación posterior orden de gasto a factura</i>	<i>Orden de gasto</i>

485	13-03-08	Tramitación posterior orden de gasto a factura	Orden de gasto
486	13-03-08	Tramitación posterior orden de gasto a factura	Orden de gasto
487	13-03-08	Aprobación factura Sol Sonido Cultura	Resolución
503	14-03-08	Aprobación factura INFAPLIC sin procedimiento	Resolución
509	14-03-08	Aprobación de facturas C7 SEGURIDAD	Junta de Gobierno
544	27-03-08	Aprobación factura SERVICIO POSTAL INTEGRAL sin procedimiento	Resolución
557	28-03-08	Aprobación factura sin procedimiento	Resolución
572	31-03-08	Aprobación factura sin procedimiento	Resolución
573	31-03-08	Aprobación factura sin procedimiento	Resolución
574	31-03-08	Aprobación factura sin procedimiento	Resolución
575	31-03-08	Aprobación factura sin procedimiento	Resolución
576	01-04-08	Aprobación factura carpa comida navidad ALAS TEAM	Resolución
581	01-04-08	Aprobación factura sin procedimiento	Resolución
582	01-04-08	Aprobación factura sin procedimiento	Resolución
583	01-04-08	Aprobación factura sin procedimiento	Resolución
584	01-04-08	Aprobación factura sin procedimiento	Resolución
585	01-04-08	Aprobación factura sin procedimiento	Resolución
592	02-04-08	Pliego viaje coro a Roma en julio (criterios de adjudicación)	Junta de Gobierno
600	02-04-08	Aprobación de facturas	Resolución
646	08-04-08	Facturas gastos ejercicios anteriores	Resolución
647	08-04-08	Facturas sin aprobación previa de gastos	Resolución
656	09-04-08	Aprobación de factura empresa SDM	Resolución
658	09-04-08	Aprobación de factura de ASISPA	Junta de Gobierno
692	14-04-08	Aprobación de factura sin orden de gasto	Orden de gasto
745	21-04-08	Premios carnavales 2008	Resolución
746	21-04-08	Aprobación de factura sin procedimiento previo	Orden de gasto
747	21-04-08	Aprobación de factura sin procedimiento previo	Orden de gasto
764	24-04-08	Aprobación horas extraordinarias	Resolución
769	24-04-08	Informe sobre subvención Pinto con el Sahara	Concejalía
770	24-04-08	Aprobación de facturas enriquecimiento injusto	Junta de Gobierno
773	24-04-08	Aprobación facturas sin procedimiento	Resolución

789	28-04-08	Premio de antigüedad a funcionario	Resolución
799	30-04-08	Abono gratificaciones por sustitución vacaciones	Junta de Gobierno
812	05-05-08	Aprobación factura sin procedimiento	
824	07-05-08	Aprobación de factura sin procedimiento	Junta de Gobierno
871	12-05-08	Encomienda armarios eléctricos en canastas a ASERPINTO	Resolución
872	12-05-08	Impartición de Curso de la ley de Contratos	Resolución
880	14-05-08	Encomienda suministro dispensadores a ASERPINTO	Resolución
886	14-05-08	Aprobación factura sin procedimiento	Orden de gasto
887	14-05-08	Aprobación factura sin procedimiento	Orden de gasto
890	14-05-08	Aprobación factura modificado de la obra Barrio El Prado a ARCONTE	Junta de Gobierno
891	14-05-08	Aprobación factura modificado de la obra del Barrio de La Calera	Junta de Gobierno
904	20-05-08	Aprobación factura sin procedimiento de aprobación de gastos	Junta de Gobierno
916	20-05-08	Aprobación facturas sin procedimiento previo INFAPLIC	Resolución
936	22-05-08	Aprobación de facturas conexión alarmas	Junta de Gobierno
937	22-05-08	Aprobación facturas mantenimiento alcoholímetros a MC INFORTÉCNICA	Junta de Gobierno
964	23-05-08	Fraccionamiento de contrato	Orden de gasto
965	23-05-08	Fraccionamiento de contrato	Orden de gasto
966	23-05-08	Fraccionamiento de contrato	Orden de gasto
967	23-05-08	Fraccionamiento de contrato	Orden de gasto
975	26-05-08	Aprobación gasto sin procedimiento	Orden de gasto
980	27-05-08	Superación límite ley de contratos	Orden de gasto
981	27-05-08	Superación límite ley de contratos	Orden de gasto
982	27-05-08	Superación límite ley de contratos	Orden de gasto
983	27-05-08	Superación límite ley de contratos	Orden de gasto
1001	29-05-08	Aprobación facturas 2008 de gastos de 2007	Resolución
1004	29-05-08	Aprobación posterior a factura	Orden de gasto
1005	29-05-08	Aprobación posterior a factura	Orden de gasto
1006	29-05-08	Aprobación posterior a factura	Orden de gasto
1011	30-05-08	Aprobación orden de gasto fraccionamiento	Orden de gasto
1012	30-05-08	Aprobación orden de gasto fraccionamiento	Orden de gasto

1019	02-06-08	Aprobación factura de ELYO	Resolución
1033	04-06-08	Subvención extraordinaria ADYC (no llegó a aprobarse el expediente)	Junta de Gobierno
1044	04-06-08	Informe fraccionamiento de gasto Atenea	Orden de gasto
1045	04-06-08	Informe fraccionamiento de gasto Atenea	Orden de gasto
1064	10-06-08	Fraccionamiento de gasto	Orden de gasto
1065	10-06-08	Fraccionamiento de gasto	Orden de gasto
1078	11-06-08	Aprobación factura sin aprobación gasto MULTISERVICIOS AEROPORTUARIOS	Resolución
1079	11-06-08	Aprobación factura sin aprobación gasto WAITER MUSIC	Resolución
1083	11-06-08	Retribuciones suboficial según Informe Jurídico	Concejalía
1095	12-06-08	Aprobación factura anterior a orden	Orden de gasto
1096	12-06-08	Aprobación factura anterior a orden	Orden de gasto
1097	12-06-08	Aprobación factura anterior a orden	Orden de gasto
1105	12-06-08	Subvención extraordinaria colegio PROVIDENCIA	Junta de Gobierno
1125	17-06-08	Informe fraccionamiento gasto de ELYO	Orden de gasto
1126	17-06-08	Aprobación facturas sin procedimiento ALBERTO CONTADOR	Junta de Gobierno
1128	17-06-08	Abono combustible estufas iglesia sin procedimiento	Resolución
1134	18-06-08	Aprobación facturas sin procedimiento	Junta de Gobierno
1158	19-06-08	Aprobación de facturas otros ejercicios	Resolución
1173	19-06-08	Fraccionamiento de gasto	Orden de gasto
1207	25-06-08	Aprobación facturas sin procedimiento	Junta de Gobierno
1227	27-06-08	Aprobación factura curso contratación	Junta de Gobierno
1243	30-06-08	Fraccionamiento de gasto ATENEA	Orden de gasto
1274	03-07-08	Fraccionamiento gasto publicación periódico	Orden de gasto
1275	03-07-08	Fraccionamiento gasto publicación periódico	Orden de gasto
1276	03-07-08	Colocación carteles ATENEA	Orden de gasto
1277	03-07-08	Colocación carteles ATENEA	Orden de gasto
1278	03-07-08	Colocación carteles ATENEA	Orden de gasto
1279	03-07-08	Colocación carteles ATENEA	Orden de gasto
1280	03-07-08	Colocación carteles ATENEA	Orden de gasto
1325	10-07-08	Publicación anuncio en periódico NUCLEO COMUNICACIÓN	Resolución
1335	11-07-08	Fraccionamiento de gasto ATENEA	Orden de gasto

1336	11-07-08	Fraccionamiento de gasto NUCLEO	Orden de gasto
1337	11-07-08	Fraccionamiento de gasto ATENEA	Orden de gasto
1355	15-07-08	Orden de gasto supera límite NUCLEO	Orden de gasto
1356	15-07-08	Orden de gasto supera límite NUCLEO	Orden de gasto
1357	15-07-08	Orden de gasto supera límite ATENEA	Orden de gasto
1358	15-07-08	Orden de gasto supera límite NUCLEO	Orden de gasto
1360	15-07-08	Aprobación factura comida navidad sin procedimiento	Junta de Gobierno
1375	17-07-08	Orden de gasto supera límite ATENEA	Orden de gasto
1378	17-07-08	Orden de gasto supera límite ATENEA	Orden de gasto
1380	17-07-08	Orden de gasto supera límite NUCLEO	Orden de gasto
1389	22-07-08	Aprobación facturas sin procedimiento	Resolución
1395	23-07-08	Aprobación facturas sin procedimiento	Junta de Gobierno
1402	28-07-08	Encomienda instalación césped artificial ASERPINTO	Junta de Gobierno
1424	28-07-08	Gastos de Arbitrajes maratón fútbol sala	Resolución
1472	01-08-08	Aprobación facturas sin procedimiento	Resolución
1478	04-08-08	Informe sobre intereses de Exisa	A posteriori Junta Gobierno
1497	07-08-08	Factura sin aprobación previa NUCLEO	Orden de gasto
1498	07-08-08	Factura sin aprobación previa NUCLEO	Orden de gasto
1500	07-08-08	Factura sin aprobación previa PLANITEX MULTICOPIA	Orden de gasto
1506	11-08-08	Factura hotel Plaza Santiago sin aprobación previa del gasto	Resolución
1514	12-08-08	Factura previa a orden de gasto PINTO ECB	Orden de gasto
1515	12-08-08	Factura previa a orden de gasto PINTO ECB	Orden de gasto
1516	12-08-08	Factura previa a orden de gasto PINTO ECB	Orden de gasto
1517	12-08-08	Factura previa a orden de gasto PINTO ECB	Orden de gasto
1518	12-08-08	Factura previa a orden de gasto PINTO ECB	Orden de gasto
1519	12-08-08	Factura previa a orden de gasto PINTO ECB	Orden de gasto
1520	12-08-08	Factura previa a orden de gasto PINTO ECB	Orden de gasto
1521	12-08-08	Factura previa a orden de gasto BRICOLAGE LOS PINOS	Orden de gasto

1524	12-08-08	Aprobación factura floristería El JARDÍN sin aprobación previa del gasto	Resolución
1543	14-08-08	Aprobación facturas sin procedimiento	Junta de Gobierno
1561	25-08-08	Aprobación gasto fraccionado DANICEL	Orden de gasto
1562	25-08-08	Aprobación gasto fraccionado DANICEL	Orden de gasto
1563	25-08-08	Aprobación gasto fraccionado DANICEL	Orden de gasto
1564	25-08-08	Aprobación gasto DANICEL fraccionado	Orden de gasto
1565	25-08-08	Aprobación gasto fraccionado DANICEL	Orden de gasto
1566	25-08-08	Aprobación gasto fraccionado DANICEL	Orden de gasto
1567	25-08-08	Aprobación gasto fraccionado DANICEL	Orden de gasto
1568	25-08-08	Aprobación gasto fraccionado DANICEL	Orden de gasto
1569	25-08-08	Aprobación gasto fraccionado NUCLEO COMUNIC.	Orden de gasto
1570	25-08-08	Aprobación gasto fraccionado M. CARMEN MOTA	Orden de gasto
1589	28-08-08	Aprobación gastos actividades infancia	Resolución
1594	04-09-08	Aprobación gasto de Autocares Granados	Orden de gasto
1595	04-09-08	Aprobación gasto de ATENEA PUBLICIDAD	Orden de gasto
1606	08-09-08	Encomienda ASERPINTO	Junta de Gobierno
1607	08-09-08	Encomienda ASERPINTO	Junta de Gobierno
1608	08-09-08	Encomienda ASERPINTO	Junta de Gobierno
1609	08-09-08	Encomienda ASERPINTO	Junta de Gobierno
1618	08-09-08	Aprobación facturas sin procedimiento CERTIFIED	Orden de gasto
1619	08-09-08	Aprobación facturas sin procedimiento FLORISTERIA DOLORES	Orden de gasto
1620	08-09-08	Aprobación facturas sin procedimiento FLORISTERÍA DOLORES	Orden de gasto
1621	08-09-08	Aprobación facturas sin procedimiento colaborador de la Banda	Resolución
1643	10-09-08	Suministro y montaje pérgolas colegio 2 de mayo por J.R. ARROYO	Resolución
1655	11-09-08	Orden de gasto supera el límite	Orden de gasto

1658	15-09-08	Proveedor supera límite contratación	Orden de gasto
1659	15-09-08	Proveedor supera límite contratación	Orden de gasto
1660	15-09-08	Proveedor supera límite contratación	Orden de gasto
1661	15-09-08	Proveedor supera límite contratación	Orden de gasto
1662	15-09-08	Proveedor supera límite contratación	Orden de gasto
1663	15-09-08	Proveedor supera límite contratación	Orden de gasto
1664	15-09-08	Proveedor supera límite contratación	Orden de gasto
1665	15-09-08	Encomienda trabajos señalización anillo ciclista	Junta de Gobierno
1666	15-09-08	Aprobación factura sin procedimiento	Orden de gasto
1681	17-09-08	Aprobación factura chocolatada	Resolución
1687	17-09-08	Aprobación facturas sin procedimiento	Junta de Gobierno
1703	22-09-08	Gasto supera límite JOMAR SEGURIDAD	Orden de gasto
1704	22-09-08	Gasto supera límite NUCLEO	Orden de gasto
1705	22-09-08	Gasto supera límite NUCLEO	Orden de gasto
1706	22-09-08	Gasto supera límite MOTA	Orden de gasto
1707	22-09-08	Gasto supera límite MOTA	Orden de gasto
1708	22-09-08	Gasto supera límite MOTA	Orden de gasto
1718	25-09-08	Gasto supera límite de proveedor	Orden de gasto
1719	25-09-08	Gasto supera límite de proveedor	Orden de gasto
1759	29-09-08	Aprobación factura ADRILU sin procedimiento previo	Resolución
1772	30-09-08	Aprobación orden de gasto posterior	Orden de gasto
1779	02-10-08	Orden de gasto supera límite	Orden de gasto
1780	02-10-08	Orden de gasto supera límite	Orden de gasto
1781	02-10-08	Orden de gasto supera límite	Orden de gasto
1782	02-10-08	Orden de gasto supera límite	Orden de gasto
1783	02-10-08	Orden de gasto supera límite	Orden de gasto
1784	02-10-08	Orden de gasto supera límite	Orden de gasto
1785	02-10-08	Orden de gasto supera límite	Orden de gasto
1786	02-10-08	Orden de gasto supera límite	Orden de gasto
1787	02-10-08	Orden de gasto supera límite	Orden de gasto
1788	02-10-08	Orden de gasto supera límite	Orden de gasto
1789	02-10-08	Orden de gasto supera límite	Orden de gasto
1809	06-10-08	Aprobación factura sin procedimiento	Resolución
1822	06-10-08	Factura anterior a orden de gasto	Orden de gasto
1823	06-10-08	Factura anterior a orden de gasto	Orden de gasto
1827	08-10-08	Aprobación factura MONTES LEON sin procedimiento	Resolución
1835	09-10-08	Facturas sin procedimiento	Junta de Gobierno
1846	09-10-08	Certificación final edificio policía	Junta de Gobierno
1867	13-10-08	Orden de gasto supera límite proveedor	Orden de gasto
1868	13-10-08	Orden de gasto supera límite proveedor	Orden de gasto

1869	13-10-08	Orden de gasto supera límite proveedor	Orden de gasto
1870	13-10-08	Orden de gasto supera límite proveedor	Orden de gasto
1871	13-10-08	Orden de gasto supera límite proveedor	Orden de gasto
1877	13-10-08	Ayuda económica individual	Resolución
1888	14-10-08	Proveedor supera límite	Orden de gasto
1889	14-10-08	Proveedor supera límite	Orden de gasto
1934	23-10-08	Orden de gasto supera el límite	Orden de gasto
1935	23-10-08	Orden de gasto supera el límite	Orden de gasto
1947	24-10-08	Aprobación orden de gasto posterior	Orden de gasto
1953	24-10-08	Orden de gasto supera el límite NUCLEO	Orden de gasto
1956	24-10-08	Orden de gasto supera límite TELSON	Orden de gasto
1957	24-10-08	Orden de gasto supera límite EDUCARE	Orden de gasto
1958	24-10-08	Orden de gasto supera límite MOTA	Orden de gasto
1959	24-10-08	Orden de gasto supera límite MOTA	Orden de gasto
1960	24-10-08	Orden de gasto supera límite MOTA	Orden de gasto
1961	24-10-08	Orden de gasto supera límite ICT	Orden de gasto
1962	24-10-08	Orden de gasto supera límite NUCLEO	Orden de gasto
1963	24-10-08	Orden de gasto supera límite NUCLEO	Orden de gasto
1970	27-10-08	Aprobación factura reparto recibos rentas a SURCLARYRE	Resolución
1972	28-10-08	Orden de gasto supera el límite ICT	Orden de gasto
1973	28-10-08	Orden de gasto supera el límite GRAFICAS ALMUDENA	Orden de gasto
1974	28-10-08	Orden de gasto supera el límite MOTA	Orden de gasto
1979	29-10-08	Factura anterior a orden de gasto	Orden de gasto
1980	29-10-08	Factura anterior a orden de gasto	Orden de gasto
1981	29-10-08	Factura anterior a orden de gasto	Orden de gasto
1991	30-10-08	Orden de gasto supera el límite MOTA	Orden de gasto
1992	30-10-08	Orden de gasto supera el límite TELCSON	Orden de gasto
2016	04-11-08	Proveedor supera el límite NÚCLEO	Orden de gasto
2017	04-11-08	Proveedor supera el límite NÚCLEO	Orden de gasto
2018	04-11-08	Proveedor supera el límite NUCLEO	Orden de gasto
2026	07-11-08	Proveedor supera el límite	Orden de gasto
2039	07-11-08	Factura anterior a orden de gasto	Orden de gasto
2040	07-11-08	Proveedor supera el límite	Orden de gasto
2045	10-11-08	Proveedor supera el límite NÚCLEO	Orden de gasto
2054	11-11-08	Orden de gasto posterior a factura	Orden de gasto
2055	11-11-08	Orden de gasto posterior a factura	Orden de gasto
2056	11-11-08	Orden de gasto posterior a factura	Orden de gasto
2057	11-11-08	Orden de gasto posterior a factura	Orden de gasto
2058	11-11-08	Orden de gasto posterior a factura	Orden de gasto

2059	11-11-08	Orden de gasto posterior a factura	Orden de gasto
2063	13-11-08	Aprobación de facturas sin procedimiento	Junta de Gobierno
2091	17-11-08	Proveedor supera el límite MOTA	Orden de gasto
2092	17-11-08	Proveedor supera el límite MOTA	Orden de gasto
2093	17-11-08	Proveedor supera el límite MOTA	Orden de gasto
2094	17-11-08	Proveedor supera el límite NÚCLEO	Orden de gasto
2112	19-11-08	Proveedor supera el límite	Orden de gasto
2134	26-11-08	Aprobación orden de gasto posterior a factura	Orden de gasto
2147	28-11-08	Factura previa a orden de gasto REDONDO Y GARCÍA	Orden de gasto
2172	03-12-08	Aprobación orden de gasto a posterior	Orden de gasto
2204	05-12-08	Superado el límite del proveedor NÚCLEO	Orden de gasto
2205	05-12-08	Superado el límite del proveedor AUTOCARES GRANADOS	Orden de gasto

Vistos los Informes desfavorables relacionados anteriormente y de los que se adjunta fotocopia compulsada en el expediente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Darse por enterada de los Informes desfavorables emitidos por la Intervención Municipal desde el día 1 de enero de 2008 al día 9 de enero de 2008 que constan en el expediente.

SEGUNDO: Manifiestar la total desaprobación del Equipo de Gobierno ante los acuerdos adoptados por el anterior equipo de gobierno en contra de los Informes desfavorables anteriormente referenciados.

TERCERO.- Que se dé traslado del presente acuerdo al Pleno Municipal para su conocimiento en la primera sesión que celebre.

5.- INFORMES DESFAVORABLES EMITIDOS POR LA INTERVENCIÓN Y TESORERÍA MUNICIPAL HASTA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2008 QUE CONSTAN EN EL EXPEDIENTE.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda que en extracto dice:

“Tras el cambio acaecido en el Equipo de Gobierno Municipal desde el día 22 de diciembre de 2008 y una vez asumidas las labores de gobierno se ha procedido a revisar los expedientes, acuerdos y

actuaciones de los anteriores responsables municipales, fruto de lo cual se ha puesto de manifiesto la existencia de diversos Informes Desfavorables emitidos tanto por los departamentos de Tesorería, como de Intervención y conjuntos de ambos departamentos sobre las ordenaciones de pago realizadas por la anterior Concejala delegada de Hacienda a lo largo del ejercicio de 2008.

Si bien y para un mejor análisis se entiende desde esta Concejalía que los mismos deben figurar desglosados, por un lado los emitidos desde el 1 de enero de 2008 hasta el 9 de diciembre de 2008, día en que fue registrada la moción de censura, y otro desde dicho día hasta la toma de posesión del nuevo gobierno.

Manifiestar asimismo que se acompaña tan sólo la copia de un Informe unido a la ordenación del pago, siendo que en cada mandamiento de pago recogidos en dichas relaciones existe Informe original firmado por la Tesorera e Interventora Municipales.

Por todo ello se presentan a conocimiento de la Junta de Gobierno Local los siguientes Informes que constan unidos al presente expediente.

Vistos los Informes desfavorables relacionados anteriormente y de los que se adjunta fotocopia en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Darse por enterada de los Informes desfavorables emitidos por la Tesorera Municipal hasta el día 9 de diciembre de 2008 que constan en el expediente.

SEGUNDO: Darse por enterada de los Informes desfavorables emitidos por la Tesorera y la Interventora Municipal conjuntamente desde el día 1 de enero de 2008 hasta el 9 de diciembre de 2008 sobre ordenaciones de pago dadas desde la anterior Concejalía de Hacienda del Ayuntamiento de Pinto.

TERCERO: Manifiestar la total desaprobación del Equipo de Gobierno ante las ordenes de pago efectuadas por el anterior equipo de gobierno en contra de los Informes desfavorables emitidos.

CUARTO: Que se dé traslado del presente acuerdo al Pleno Municipal para su conocimiento en la primera sesión que celebre.

6.- INFORMES DESFAVORABLES EMITIDOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DESDE EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2008 AL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2008

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda que en extracto dice:

“Tras el cambio acaecido en el Equipo de Gobierno Municipal desde el día 22 de diciembre de 2008 y una vez asumidas las labores de gobierno se ha procedido a revisar los expedientes, acuerdos y

actuaciones de los anteriores responsables municipales, fruto de lo cual se ha puesto de manifiesto la existencia de diversos Informes Desfavorables emitidos por Intervención a lo largo del ejercicio de 2008, si bien y para un mejor análisis se entiende desde esta Concejalía que los mismos deben figurar desglosados, por un lado los emitidos desde el 1 de enero de 2008 hasta el 9 de diciembre de 2008, día en que fue registrada la moción de censura, y otro desde dicho día hasta la toma de posesión del nuevo gobierno.

Por todo ello se presentan a conocimiento de la Junta de Gobierno Local los siguientes Informes:

2239	10-12-08	Factura anterior a aprobación del gasto	Orden de gasto
2240	10-12-08	Factura anterior a aprobación del gasto	Orden de gasto
2241	10-12-08	Factura anterior a aprobación del gasto	Orden de gasto
2242	10-12-08	Factura anterior a aprobación del gasto	Orden de gasto
2243	10-12-08	Factura anterior a aprobación del gasto	Orden de gasto
2244	10-12-08	Factura anterior a aprobación del gasto	Orden de gasto
2245	10-12-08	Factura anterior a aprobación del gasto	Orden de gasto
2246	10-12-08	Factura anterior a aprobación del gasto	Orden de gasto
2247	10-12-08	Factura anterior a aprobación del gasto	Orden de gasto
2248	10-12-08	Proveedor supera el límite AUTOCARES GRANADOS	Orden de gasto
2249	10-12-08	Proveedor supera el límite NÚCLEO	Orden de gasto
2250	10-12-08	Proveedor supera el límite EMELAR	Orden de gasto
2251	10-12-08	Proveedor supera el límite EMELAR	Orden de gasto
2252	10-12-08	Proveedor supera el límite AUTOCARES GRANADOS	Orden de gasto
2253	10-12-08	Proveedor supera el límite NELSON	Orden de gasto
2254	10-12-08	Proveedor supera el límite EMELAR	Orden de gasto
2256	11-12-08	Aprobación facturas punto limpio de FCC	Resolución
2266	11-12-08	Proveedor supera el límite ICT	Orden de gasto
2267	11-12-08	Aprobación facturas EDUCARE	Junta de Gobierno
2268	11-12-08	Aportación al Plan de Pensiones (no se ha aprobado)	Junta de Gobierno
2269	11-12-08	Factura anterior a orden de gasto	Orden de gasto
2270	11-12-08	Plus de productividad a Suboficial	Junta de Gobierno
2281	12-12-08	Factura anterior a orden de gasto	Orden de gasto
2298	16-12-08	Aprobación orden de gasto posterior a factura	Orden de gasto
2311	17-12-08	Proveedor supera el límite EMELAR	Orden de gasto
2312	17-12-08	Proveedor supera el límite NÚCLEO	Orden de gasto
2315	18-12-08	Coctail navidad empresa COTO	Resolución
2319	18-12-08	Aprobación de factura material de construcción	Resolución
2325	19-12-08	Informe negativo sobre orden de pago	Concejala

2326	19-12-08	Orden de gasto posterior a factura	Orden de gasto
2327	19-12-08	Orden de gasto posterior a factura	Orden de gasto
2328	19-12-08	Orden de gasto posterior a factura	Orden de gasto
2332	19-12-08	Adquisición de dos vehículos	Resolución
2337	30-12-08	Aprobación factura antes de orden de gasto (factura de antes de 30 diciembre)	Orden de gasto
2338	30-12-08	Aprobación factura antes de orden de gasto (factura antes de 30 diciembre)	Orden de gasto
2347	30-12-08	Aprobación factura antes de orden de gasto (factura antes de 30 diciembre)	Orden de gasto

Vistos los Informes desfavorables relacionados anteriormente y de los que se adjunta fotocopia compulsada en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Darse por enterada de los Informes desfavorables emitidos por la Intervención Municipal desde el día 9 de diciembre de 2008 al día 22 de diciembre de 2008 que constan en el expediente.

SEGUNDO: Manifiestar la total desaprobación del Equipo de Gobierno ante los acuerdos adoptados por el anterior equipo de gobierno en contra de los Informes desfavorables anteriormente referenciados desde el período de presentación de la moción de censura hasta su votación en Pleno.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo al Pleno Municipal para su conocimiento en la primera sesión que celebre.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS .

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las catorce horas, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.